

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2020-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 06 de abril del 2020.

VISTO:

El **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 07-2020 -EPS EMAPAT S.A.**, según **acuerdo N° 080-2020-DIRECTORIO** por el cual se aprueba la Remoción y designación del Gerente General

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio es un órgano colegiado administrativo y máximo de la EPS EMAPAT SA., con las atribuciones y facultades establecidas en el D.L. 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento, responsable de informar sobre la gestión administrativa a la Junta General de Accionistas. Conduce a la empresa hacia sus objetivos cumpliendo las políticas y estrategias fijadas por su Estatuto Social y por la Junta General de Accionistas.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 07-2020-EPS EMAPAT SA., se evaluó la remoción del gerente general y se emitió el ACUERDO N° 080-2020-DIRECTORIO, en el cual se removió del cargo al Abog. Edgar Temístocles Pinto Santos, asimismo a través del **ACUERDO N° 080-2020-DIRECTORIO**, se designó al **ING. EDUARDO OJEDA ROSAS**, como Gerente General de la EPS EMAPAT SA.

Que, de acuerdo al artículo 56 del Decreto Legislativo N° 1280, regula las atribuciones, obligaciones y prohibiciones del Directorio de las EPS: Art. 56.1. Son atribuciones del Directorio:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION DEL ABOG. EDGAR TEMISTOCLES PINTO SANTOS**, en el cargo de confianza de **GERENTE GENERAL** de la **EPS EMAPAT SA**, dándosele las gracias por su importante labor en la prestación de servicios de la EPS EMAPAT SA.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR al ING. EDUARDO OJEDA ROSAS**, en el cargo de confianza de **GERENTE GENERAL** de la **EPS EMAPAT SA.**, con efectividad a partir del 06 de abril del 2020, confiriéndole las atribuciones y responsabilidades inherentes a su cargo de acuerdo a los documentos de Gestión Institucional y al Estatuto de la Sociedad.

ARTÍCULO TERCERO: **DAR CUENTA** con copia de la presente Resolución a los gobiernos de la Empresa y al Órgano de Control Institucional (OCI) para los fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** al Gerente designado según los artículos precedentes, velar por el estricto cumplimiento de las funciones establecidas en los documentos de gestión MOF y ROF, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


EPS EMAPAT S.A.
Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata
Sociedad Anónima
.....
Lic. Mirko Iván Avendaño Quevedo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO